



Subdepartamento Control del Seguro
ACA/AMQS/RJR/rjr



RESOLUCION EXENTA 8A/N° 1000028

MAT: Modifica valorización de PAS asegurada
Ana Luisa Romero Ortega

13 ENE. 2015

VISTO:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 3.3D/N°148 del 20 de enero de 2011, Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03 de mayo de 2011, Resolución Exenta 1C/N°4248 del 22 de julio de 2011; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de fecha 13 Octubre del 2014, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la Jefe de Sucursal Puerto Montt en relación al PAS 27929601, correspondiente a la hospitalización de Ana Luisa Romero Ortega RUT: _____ emitido por Prestador Clínica Puerto Montt S.A. RUT: 76.444.740-9, el cual ha sido enviado para determinar su forma de valorizar;
2. La revisión de antecedentes realizada por el Subdepto. Control del seguro, ha podido determinar que existen objeciones Técnico Administrativas para valorizar el PAS en las condiciones dispuestas por la entidad, puesto que la prestación 1103050 "Laminectomía descompresiva" (cobrada al 50%) constituye un Procedimiento autónomo de la Prestación 1103049 "Tratamiento Quirúrgico de HNP, estenorraquis, aracnoiditis, fibrosis perirradicular cervical dorsal o lumbar" (cobrada al 100%), de tal modo que no corresponde su cobro conjuntamente con la prestación 1103049.
3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias.

RESUELVO:

1. Autorizar la modificación y valorización del PAS 27929601, correspondiente a la hospitalización de la Beneficiaria Ana Luisa Romero Ortega RUT: _____, eliminando el código 1103050, en virtud de lo establecido en el punto 2 de los considerando de la presente resolución.



NOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme

Distribución:

- * Clínica Puerto Montt S.A.
- * Sucursal FONASA, Puerto Montt
- * Subdepto. Control del Seguro DZS.
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008).